GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**CDP**
	2.3.2.02.02.009	133100- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2026001174
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

Así mismo, la administración municipal debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la actividad de los principios y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad y también la administración municipal debe cumplir con los objetivos fundamentales, por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios no lo puede realizar.

El Municipio de Palermo tiene como misión, dentro de su régimen de autonomía, la administración de los asuntos locales y la planificación, promoción del desarrollo económico y social de su territorio, para lo cual ejerce funciones administrativas y presta los servicios determinados por la Constitución y la ley.

La actividad de las entidades públicas deben estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la constitución política en el Artículo 311 estableció que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 315 en los siguientes numerales estableció que son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. "9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto."

Que el Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal y tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así mismo dentro del marco de las normas y disposiciones legales permitan; de esta manera la secretaria de planeación e infraestructura es la responsable del Banco de Programas y Proyectos.

El artículo 342 y, en general, el Capítulo II del Título XII de la Constitución Política, establecen la obligación de formular planes de desarrollo como condición esencial para la programación, ejecución y control de los recursos de inversión pública, en armonía con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión administrativa.

Ahora bien, la Alcaldía Municipal de Palermo, Huila, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la protección de la vida, la integridad de la población, la gestión del riesgo de desastres y la promoción del bienestar general, requiere implementar estrategias de comunicación orientadas a prevenir y mitigar los riesgos asociados al fenómeno de El Niño, pues este fenómeno climático, que se ha prolongado en el tiempo, puede ocasionar condiciones de sequía, disminución de la disponibilidad del recurso hídrico, incremento de las temperaturas, afectaciones a las actividades agropecuarias y mayor probabilidad de ocurrencia de incendios forestales, entre otras consecuencias que pueden comprometer la seguridad y la calidad de vida de los habitantes del municipio, por lo que resulta necesario desarrollar acciones de información, prevención, sensibilización y educación que permitan fortalecer la capacidad de respuesta de la comunidad frente a los posibles efectos adversos derivados de dichas condiciones climáticas.

Así pues, la formulación e implementación de un plan de medios de comunicación constituye una herramienta estratégica para divulgar información clara, oportuna y accesible sobre las medidas de prevención que deben

adoptar los ciudadanos frente al fenómeno de El Niño, pues a través de campañas de comunicación difundidas por medios adecuados a las características y necesidades de la población, se busca fomentar el uso racional y eficiente del agua, prevenir las quemas no autorizadas y los incendios forestales, promover prácticas responsables de protección ambiental y dar a conocer las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes, de tal manera que se logre fortalecer la cultura de la prevención y generar conciencia colectiva sobre la importancia de adoptar comportamientos responsables que contribuyan a disminuir la vulnerabilidad de las comunidades frente a los riesgos climáticos.

De igual manera, la ejecución de campañas de sensibilización y educación ambiental permite acercar la información institucional a los diferentes sectores de la población, incluyendo las comunidades rurales, los productores agropecuarios, las instituciones educativas, los comerciantes y la ciudadanía en general, por ende, se requiere una estrategia de comunicación organizada que contemple la selección de los canales de difusión, la elaboración de contenidos pedagógicos, la divulgación de mensajes preventivos y el desarrollo de acciones comunicativas que faciliten la apropiación social de las recomendaciones, pues la implementación de estas acciones contribuirá a mejorar el conocimiento de la comunidad sobre los riesgos asociados al fenómeno de El Niño y a promover la participación ciudadana en las actividades de prevención, vigilancia y protección de los recursos naturales.

Sumado a ello, se requiere contar con el apoyo de una entidad que disponga de experiencia, capacidad operativa y conocimientos en la gestión y ejecución de estrategias culturales y comunicativas de interés público, que permitan materializar los objetivos institucionales de prevención y sensibilización, por lo que, el Entidad o ESAL podrá apoyar el desarrollo del plan de medios mediante la articulación de herramientas de comunicación, la producción y difusión de contenidos y la implementación de acciones orientadas a generar mensajes de impacto social y educativo, participación de FOMCULURA se encuentra respaldada por su naturaleza jurídica, su objeto, su capacidad técnica y operativa y su experiencia relacionada con el servicio requerido.

En este sentido, FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, es una Entidad sin ánimo de Lucro, constituida mediante Certificación del 04 de agosto de 1997 de la Gobernación Del Huila, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de octubre de 1997, con el No. 1478 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, cuya naturaleza es FUNDACIÓN, constituida con aportes públicos. Que dentro de su trayectoria y experiencia, cuenta con la idoneidad técnica, financiera y administrativa para desarrollar las actividades que se requieren. Dentro de su objeto social se encuentra “el apoyo y operación sin ánimo de lucro de proyectos, programas culturales y turísticos a nivel departamental y nacional, promoviendo así la creación artística, la investigación cultural, la difusión, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de actores”, encontrándose acorde con el presente objeto contractual.

Por otro lado, la ejecución del plan de medios permitirá fortalecer las acciones institucionales de gestión del riesgo y protección ambiental, mediante la divulgación de recomendaciones preventivas que contribuyan a reducir la ocurrencia de situaciones que puedan afectar a la población, la infraestructura, los ecosistemas y las actividades económicas del municipio, con todo, la comunicación preventiva constituye un mecanismo complementario a las medidas técnicas y operativas adoptadas por las autoridades, puesto que facilita la comprensión de los riesgos,

promueve la corresponsabilidad ciudadana y favorece la adopción de decisiones informadas ante eventuales escenarios de escasez hídrica, altas temperaturas o incendios forestales.

Por consiguiente, la contratación propuesta responde a una necesidad de interés general y se orienta al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente en lo relacionado con la protección de la comunidad y la prevención de situaciones que puedan comprometer el bienestar colectivo.

Así las cosas, se considera pertinente adelantar la contratación del "PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, ORIENTADAS A MITIGAR LOS RIESGOS Y EFECTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DE EL NIÑO", con el propósito de disponer de una estrategia integral de comunicación que contribuya a informar, educar y movilizar a la ciudadanía frente a los desafíos derivados de este fenómeno climático.

Es por ello que, en el Plan de Desarrollo Municipal "Palermo tiene quien lo quiera", correspondiente al periodo 2024–2027, se estableció dentro del Sector **Gobierno Territorial** el Programa **4503** "servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública", orientado a fortalecer las capacidades institucionales, administrativas y técnicas de del municipio en materia de prevención, atención y mitigación del riesgo en la jurisdicción del municipio.

Adicionalmente, se evidencia que las actividades objeto de la presente contratación corresponden a labores de apoyo operativo y asistencial requeridas para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Planeación, las cuales no pueden ser atendidas oportunamente con el personal de planta disponible, debido a la carga laboral asociada al cumplimiento de las funciones misionales de la dependencia. Por tal razón, resulta necesario vincular apoyo externo que contribuya al desarrollo eficiente de estas actividades, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de empleos de la planta de personal.

En desarrollo de dicho programa se formuló el proyecto de inversión BPIN No. **202500000036981**, denominado "DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA", cuyo propósito consiste en robustecer la gestión del riesgo y el servicio de mitigación y respuesta ante los desastres en la jurisdicción del municipio. Este proyecto desarrolla la meta **4503028-** "servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública", orientada a garantizar la prevención, mitigación y atención a los riesgos y desastres que se presentan en el municipio, entre ellos, los relacionados con los fenómenos climáticos.

Por último, se destaca que, la prestación del servicio está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Palermo para la actual vigencia 2026, y contará con la respectiva certificación del funcionario.

PROGRAMA	**META**
4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4503028-"Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia,

	desastre o declaratorias de calamidad pública"

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Constitución Política establece en el inciso 1º del Artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Debe tenerse en cuenta que, con la celebración de contratos, las administraciones públicas dan cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

Conforme a ello, la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", regula en su artículo 6º el Principio de coordinación y colaboración en virtud del cual "... las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (. . .) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares...".

Al unísono, el artículo 195 de la ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos. La esencia de los contratos es la cooperación entre las distintas entidades del estado para lograr el cumplimiento de sus fines, conforme lo ha expresado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN, el 17 de octubre de 1995 con Radicación 739 así: "...Los contratos interadministrativos se rigen esencialmente por las normas pertinentes del derecho privado y sus estipulaciones serán las que consulten el cumplimiento de los fines del Estado y las que resulten de la correcta utilización de la autonomía de la voluntad...".

El contrato interadministrativo que se plantea celebrar se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; de igual manera se presenta la necesidad del contrato bajo los lineamientos Constitucionales del artículos 2, 209 y demás normas concordantes, todo lo anterior bajo la óptica que los contratos interadministrativos se celebran con el fin de prestar servicios para impulsar las funciones asignadas a un ente estatal buscando la satisfacción del interés general, contemplados en el artículo segundo de la Constitución Política, dado que de los contratos debe derivarse una cooperación, una colaboración, una ayuda entre las entidades estatales, con el objeto fundamental de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el ordenamiento jurídico.

Concordante con lo anterior, se tiene que Colombia Compra Eficiente, emitió concepto mediante radicado 2201913000001818, calendado el 18 de marzo de 2019, en cuyos apartes se lee lo siguiente:

"Sin embargo, de manera general, las entidades sin ánimo de lucro mixtas son entidades estatales descentralizadas indirectas, es decir, que constituyen una modalidad de descentralización por servicios y catalogadas como tal, aquellas que tengan participación superior al cincuenta por ciento y por consiguiente celebraran convenios y/o contratos interadministrativos, solo aquellas que tengan esa participación mayoritaria del Estado.

De tal forma, en virtud de la ley 489 de 1998 los convenios interadministrativos son una forma de asociación entre entidades públicas que se realizan con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, este tipo de convenios se pueden celebrar siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o en sus reglamentos".

Y continua CCE:

"Las entidades sin ánimo de lucro de participación mixta se crearon con el fin de cumplir funciones administrativas y alcanzar los cometidos estatales con la colaboración de los particulares.

Así las cosas, las entidades sin ánimo de lucro de participación mixta son personas jurídicas con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones en las cuales participan entidades de carácter público y privado".

Con la celebración del contrato interadministrativo estaremos dando cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política, además que en su ejecución se aplicarán los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y en especial el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 relacionado con no considerar factores de afecto o interés y/o cualquier clase de motivación subjetiva.

Conforme a lo anterior el presente contrato se realizará bajo la modalidad Contratación Directa establecida en el literal C) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, es una entidad de carácter privado con fondos públicos, del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa y financiera, constituida como ESAL.

El Municipio de Palermo – Huila y FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, de

conformidad con la definición del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 son entidades estatales y por consiguiente pueden unir esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones, con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y teniendo en cuenta el inciso 3º del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que permite que los diferentes órganos del Estado colaboren armónicamente para la realización de sus fines a través de acuerdos de cooperación institucional, es conveniente y oportuno la celebración un contrato interadministrativo para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Que además, FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, deberá acreditar experiencia no inferior a tres (3) contrato, en la ejecución actividades de fomento, difusión o sensibilización, realizada con entidades públicas o privadas.

Como lo anterior, se ha estimado conveniente la celebración de un contrato interadministrativo en los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, así como el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual, al regular la forma de selección de los contratos y convenios interadministrativos, los menciona y los equipara.

Mediante la celebración de un contrato interadministrativo, cuya modalidad de selección es la Directa, se aúnan esfuerzos entre las partes contratantes, mediante un acuerdo de voluntades, logrando la realización de actividades propias de las necesidades, y/o objeto social de los intervinientes. Esta clase de contratos representa una herramienta eficaz de gestión de la administración pública moderna, que le permite a la entidad un ejercicio propositivo, dinámico y protagonista en el contexto del modelo de Estado Social de Derecho, y el logro de los fines estatales encomendados por la Constitución Nacional.

CODIGO UNSPSC:	82101503				
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				
OBJETO	PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PREVENCION, SENSIBILIZACION Y EDUCACION DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA ORIENTADAS A MITIGAR LOS RIESGOS Y EFECTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL FENOMENO DEL NIÑO.				
MODALIDAD DE SELECCION Marque con una **X**	**LICITACIÓN PUBLICA**	**SELECCIÓN ABREVIADA**	**CONCURSO DE MÉRITOS**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**MÍNIMA CUANTÍA**
	N/A	N/A	N/A	X	N/A

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección Directa mediante la celebración de un contrato interadministrativo encuentra su fundamento legal en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, así como el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, así como los artículos 1, 2, 48, y 209 de la Constitución Nacional, y en lo pertinente a las leyes 80 de 1993 art. 3, 136 de 1994, 715 de 2001, 1437 de 2011 y ley 1551 de 2012.

En tal propósito, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, debe la

entidad proceder a determinar el fundamento a partir del cual se determina la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso, por lo que para este caso, conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, la modalidad de contratación directa en materia de contratos interadministrativos solamente procederá "… siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Concordante con lo anterior, señala el artículo 2212141 del Decreto 1082 de 2015 que "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. (…)".

Que la entidad territorial, ha invitado a FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, a presentar propuesta económica y de actividades, para la ejecución del objeto a contratar, teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro constituida con recursos de carácter público, del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. De conformidad con Certificación suscrita por la Revisoría Fiscal de FOMCULTURA, la participación en los aportes provenientes de entidades públicas corresponde al 99% del total de aportes que conforman la mentada ESAL.

FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA se creó el 04 de agosto de 1997, inscrita en la Cámara de Comercio del Huila el 15 de octubre de 1997; se constituyó como empresa jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, dentro del marco de la Ley de Ciencia y Tecnología. Dentro de su objeto social se encuentra el apoyo y operación sin ánimo de lucro de proyectos, programas culturales y turísticos a nivel departamental y nacional, promoviendo así la creación artística, la investigación cultural, la difusión, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de actores.

Para el desarrollo de su objeto social tiene como propósito en cuanto a la difusión: 1. Fomentar de manera activa y proponente procesos de desarrollo de la cultura y el turismo en el Departamento del Huila. 2. Financiar proyectos turísticos y culturales sin ánimo de lucro. 4. involucrar en sus planes tanto a las empresas privadas sin ánimo de lucro como entidades púbicas, a fin de financiar las actividades artísticas, culturales y turísticas de las comunidades huilenses. 5. Recibir a cualquier título recursos del Estado, donaciones de los particulares, de organismos extranjeros públicos o privados y de organizaciones internacionales para desarrollar las actividades en materia de fomento a la cultura y el turismo.

Que FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para el desarrollo de las actividades aquí planteadas, pues ha ejecutado varios (más de 3) contratos con actividades similares o relacionadas con el presente objeto contractual.

Que FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, ha manifestado su interés, responsabilidad y garantía en la prestación de sus servicios para desarrollar el objeto a contratar, con el compromiso de aportar al desarrollo de las actividades el talento humano, técnico y profesional, personal

administrativo, logístico, idóneo y capacitado, con el cual cuenta, para materializar la ejecución del presente proyecto, traducido en la correcta administración y vigilancia de la inversión de los recursos que en este convenio se pactan, y para la supervisión de los contratos derivados del mismo.

Considerando entonces, que se pretende celebrar un contrato interadministrativo, con una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que, dentro de sus actividades principales, o en su objeto social, deberá acreditar como mínimo: En cuanto al objeto a contratar: a) la prestación de servicios de fomento, difusión o desarrollo de planes, programas o proyectos de interés cultural, social o afines, ; y que acredite experiencia no inferior a tres (3) contratos, en la ejecución de dichas actividades.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, así como el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, así como los artículos 1, 2, 48, y 209 de la Constitución Nacional, y en lo pertinente a las leyes 80 de 1993 art. 3, 136 de 1994, 715 de 2001, 1437 de 2011 y ley 1551 de 2012, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello sea necesario la obtención de varias ofertas.

Por tanto, la Secretaría General y de Participación Comunitaria, verificará las condiciones y cumplimiento de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, a efectos de la celebración contractual que se requiere para la implementación del PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PREVENCION, SENSIBILIZACION Y EDUCACION DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA ORIENTADAS A MITIGAR LOS RIESGOS Y EFECTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL FENOMENO DEL NIÑO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO**
- ✓ **GRUPO: PUBLICIDAD**
- ✓ **ACTIVIDAD: PUBLICIDAD**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de la **PUBLICIDAD;** teniendo en cuenta que la actividad económica de PUBLICIDAD, identificada con el código CIIU 7310, pertenece a la rama económica de las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y comprende la prestación de servicios especializados relacionados con la planificación, creación, producción, ejecución y difusión de campañas publicitarias y estrategias de comunicación a través de diferentes medios. Esta actividad incluye servicios de asesoría, desarrollo creativo, elaboración de contenidos publicitarios, producción de materiales audiovisuales y gráficos, así como la utilización de medios de comunicación tradicionales y digitales, tales como radio, televisión, prensa escrita, internet y redes sociales. Asimismo, comprende la gestión de espacios publicitarios, la divulgación de mensajes y la implementación de estrategias orientadas a transmitir información a públicos determinados, mediante herramientas y canales de comunicación que faciliten su alcance y difusión.

En este contexto, la actividad de publicidad guarda una relación directa con el PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, ORIENTADAS A MITIGAR LOS RIESGOS Y EFECTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DE EL NIÑO, toda vez que su desarrollo requiere la estructuración y ejecución de estrategias de comunicación destinadas a divulgar información de interés público, promover comportamientos preventivos y fortalecer el conocimiento de la población frente a los riesgos derivados de las condiciones climáticas asociadas a dicho fenómeno. Para ello, se contempla la producción y publicación de contenidos audiovisuales, la emisión de cuñas radiales, la elaboración y difusión de infografías, las transmisiones mediante redes sociales y la utilización de medios escritos e informáticos, actividades que corresponden a los servicios de comunicación y difusión comprendidos dentro del mercado publicitario.

De esta manera, la relación entre la actividad económica y el objeto contractual se fundamenta en la utilización de los servicios publicitarios como instrumentos de comunicación institucional y sensibilización social, cuyo

propósito no se limita a la promoción comercial de bienes o servicios, sino que también comprende la divulgación de mensajes educativos, preventivos e informativos dirigidos a la comunidad. El sector de la publicidad proporciona, por tanto, la capacidad técnica, creativa y operativa necesaria para desarrollar el Plan de Medios, mediante la articulación de diferentes canales de comunicación que permitan ampliar la cobertura de los mensajes, facilitar el acceso oportuno a la información y contribuir a la adopción de medidas preventivas frente a los posibles efectos adversos del fenómeno de El Niño.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Palermo (Huila), en cumplimiento de sus responsabilidades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, la protección de la población y la promoción del bienestar colectivo, requiere desarrollar estrategias de información, prevención y sensibilización que permitan fortalecer la capacidad de respuesta de la comunidad frente a los posibles efectos adversos asociados al fenómeno de El Niño. Este fenómeno climático puede generar alteraciones en los regímenes de precipitación y temperatura, ocasionando disminución de la disponibilidad del recurso hídrico, afectaciones a las actividades agropecuarias, incremento del riesgo de incendios de cobertura vegetal y otras situaciones que comprometen las condiciones ambientales, económicas y sociales del territorio. En este contexto, resulta necesario implementar mecanismos de comunicación que faciliten la divulgación oportuna de información, orientaciones y recomendaciones preventivas, promoviendo el conocimiento de los riesgos y la adopción de comportamientos responsables por parte de la población.

Para atender esta necesidad, la Administración Municipal requiere celebrar un contrato interadministrativo para el PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA), ORIENTADAS A MITIGAR LOS RIESGOS Y EFECTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DE EL NIÑO, mediante el cual se desarrollen actividades de producción, edición, publicación y difusión de contenidos informativos y educativos a través de diferentes medios de comunicación. Estas actividades comprenden la elaboración de material audiovisual, la emisión de cuñas radiales, la producción y divulgación de infografías, las transmisiones mediante redes sociales y la utilización de medios escritos e informáticos, permitiendo ampliar la cobertura territorial de los mensajes institucionales y facilitar el acceso de la comunidad a información relacionada con las medidas de prevención, el uso responsable de los recursos naturales y las acciones de autoprotección frente a las condiciones climáticas adversas.

La celebración del contrato interadministrativo constituye un mecanismo para articular las capacidades institucionales, técnicas y operativas necesarias para desarrollar las actividades de comunicación previstas, mediante una entidad ejecutora que cuente con las competencias y los medios requeridos para su realización. Su ejecución permitirá organizar y coordinar la difusión de contenidos a través de distintos canales, fortalecer el alcance de las campañas preventivas y promover una mayor participación de la población en las acciones de gestión del riesgo. De esta manera, la contratación responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos de

información y comunicación pública del Municipio de Palermo, contribuyendo a que sus habitantes dispongan de conocimientos y orientaciones oportunas para prevenir, reducir y afrontar los posibles impactos asociados al fenómeno de El Niño, en concordancia con las responsabilidades de la Administración Municipal en materia de prevención, gestión del riesgo y protección de la comunidad.

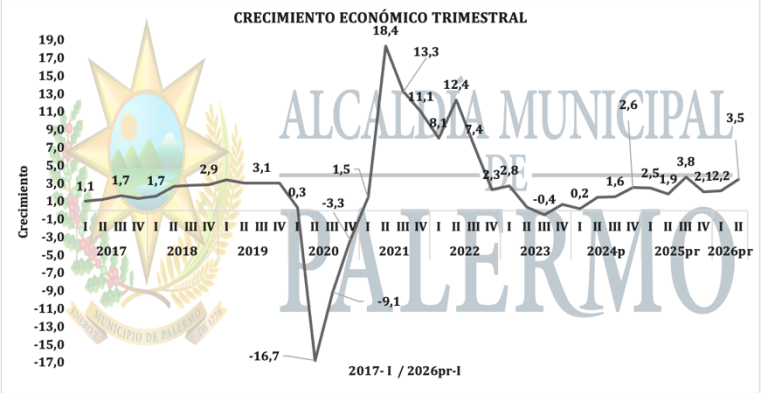
Por otra parte, la trayectoria del crecimiento económico colombiano entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 permite identificar con claridad los distintos ciclos atravesados por la actividad productiva durante los últimos años. Entre 2017 y 2019 predominó un crecimiento positivo, aunque moderado, que mostró una progresiva recuperación hacia el cierre del período. Esta dinámica cambió drásticamente en 2020, cuando las restricciones asociadas a la emergencia sanitaria afectaron simultáneamente la producción, el comercio, los servicios, la inversión y el consumo, llevando la variación anual del PIB hasta aproximadamente -16,7% en el segundo trimestre, el registro más bajo de toda la serie presentada.

La posterior reapertura de la economía produjo durante 2021 un fuerte efecto de recuperación, reflejado en tasas que alcanzaron aproximadamente 18,4% y 13,3% en algunos trimestres. Estos resultados, considerablemente superiores a los observados antes de la pandemia, deben entenderse tanto por la reactivación efectiva de la actividad productiva como por el efecto estadístico generado al comparar los niveles de producción con la reducida base de 2020. Conforme este efecto fue desapareciendo, durante 2022 las tasas comenzaron a moderarse y la economía transitó hacia un escenario de crecimiento más cercano a sus condiciones ordinarias.

El ajuste se hizo más evidente durante 2023, cuando las variaciones del PIB descendieron hasta niveles próximos a cero e incluso mostraron ligeras contracciones en algunos períodos, configurando la fase de menor dinamismo posterior a la recuperación pandémica. Desde 2024 se observa un cambio gradual en esta tendencia, con una recuperación de las tasas de crecimiento y una evolución predominantemente positiva. Durante 2025 este comportamiento se mantuvo, aunque con diferencias entre trimestres, lo que evidencia que la recuperación no ha sido completamente uniforme, sino que continúa respondiendo a variaciones en el consumo, la inversión, las condiciones financieras y el desempeño de las distintas ramas de actividad económica.

La información preliminar de 2026 muestra una continuidad y fortalecimiento de esta senda de recuperación. Luego de registrar un crecimiento cercano al 2,2% en el primer trimestre, la variación anual del PIB alcanzó 3,5% en el segundo trimestre, mostrando una aceleración frente al inicio del año y frente a buena parte de los registros observados durante 2023 y 2024. En conjunto, la serie evidencia que la economía colombiana superó la fuerte disrupción de 2020, atravesó un período excepcional de rebote durante 2021, posteriormente experimentó una fase de normalización y desaceleración y, más recientemente, presenta una recuperación gradual del ritmo de crecimiento. Para efectos del estudio del sector, este comportamiento configura un entorno macroeconómico de expansión moderada, cuya incidencia específica sobre el mercado analizado deberá contrastarse con la evolución de la rama de comercio al por mayor y al por menor, que guarda una relación más directa con la adquisición de los materiales requeridos; tal como se demuestra:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la

variación anual).

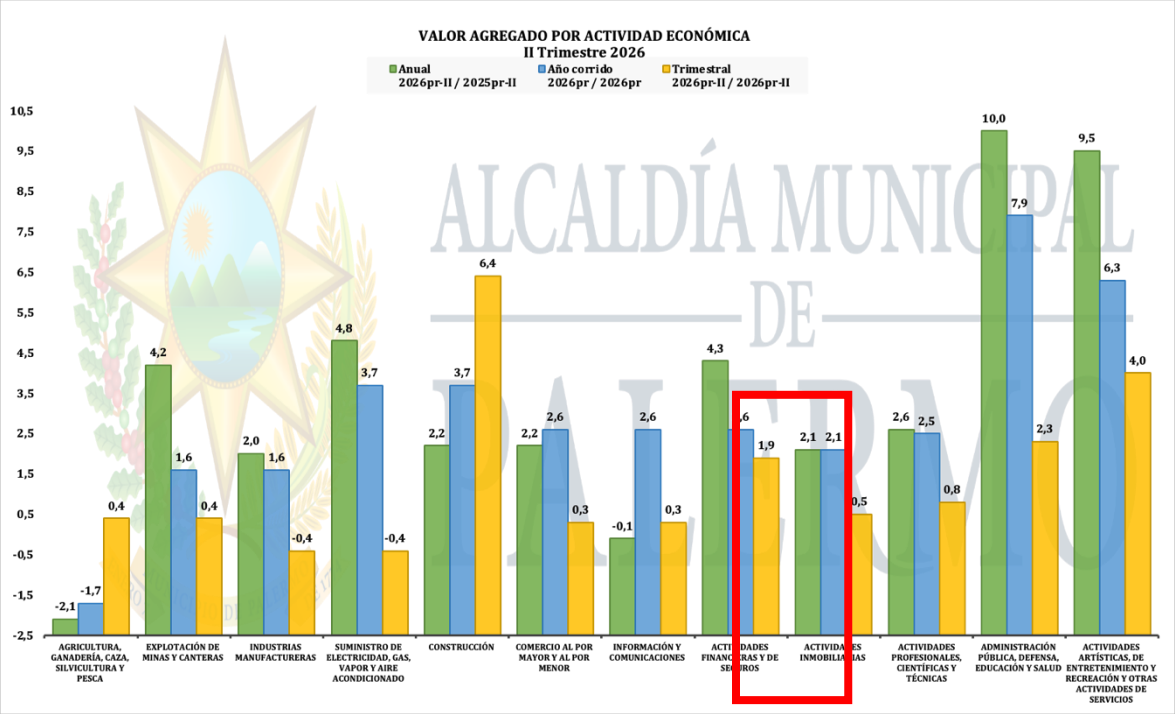
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), específicamente el comportamiento de la actividad correspondiente a la División 73 "***Publicidad y estudios de mercado"*,** dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7310** correspondiente a las "**Publicidad";** esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.***
- La creación y ***realización de campañas de publicidad que incluyen***:
  - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, ***programas de radio***, televisión, ***Internet y otros medios de difusión.***
  - ***Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleras***, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros.
  - ***Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de***

difusión interesados en la obtención de anuncios.

- ✦ Publicidad aérea.
- ✦ Distribución y entrega de material publicitario o muestras.
- ✦ ***Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera.***
- ✦ Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición.

- El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes:
  - ✦ Promoción de productos.
  - ✦ Comercialización en puntos de venta.
  - ✦ Publicidad directa vía correo.
  - ✦ Consultoría en comercialización.

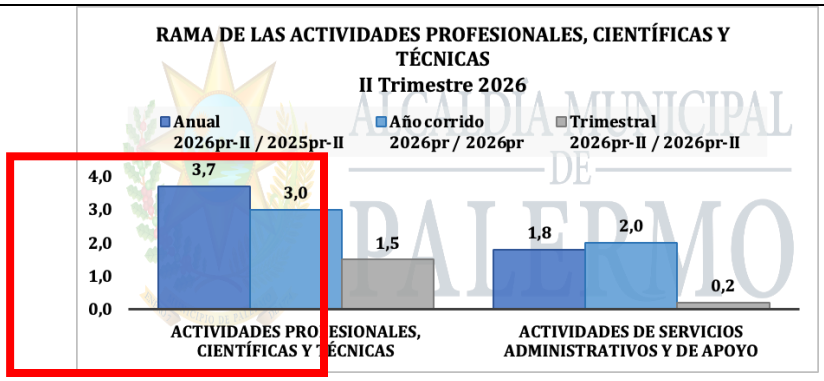
Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.***
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.***
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



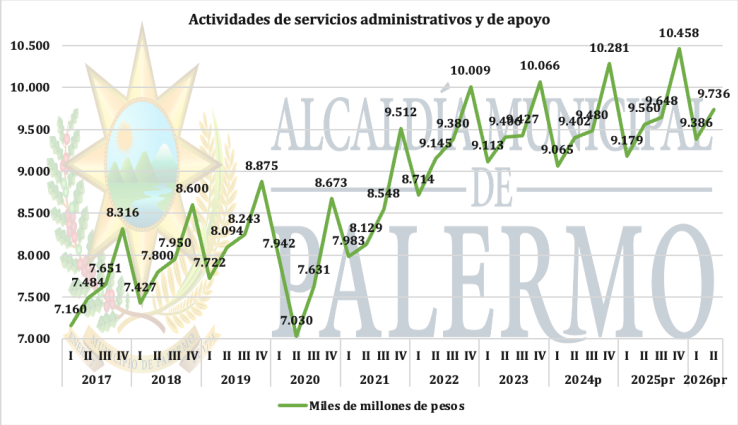
Los resultados preliminares del segundo trimestre de 2026 muestran una evolución favorable de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, cuyo crecimiento anual alcanzó el 3,7 % frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento estuvo acompañado de una expansión del 3,0 % en el acumulado del primer semestre, mientras que la variación trimestral se situó en 1,5 %, reflejando un incremento de la actividad respecto de los primeros tres meses del año. La coincidencia de resultados positivos en los tres horizontes de comparación evidencia un desempeño económico favorable, tanto en la evolución reciente como en el balance general de la primera mitad de 2026.

Desde una perspectiva económica, estos resultados permiten identificar una trayectoria de crecimiento que combina una expansión interanual con avances en el corto plazo. El incremento trimestral del 1,5 % adquiere particular importancia al evidenciar que la actividad continuó aumentando durante el segundo trimestre, mientras que la variación acumulada del 3,0 % confirma que el desempeño favorable no se limita a un periodo aislado. No obstante, las diferencias entre las tasas responden a sus respectivos horizontes de medición y no constituyen, por sí mismas, evidencia de una aceleración del crecimiento. En conjunto, los indicadores reflejan condiciones de dinamismo en la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos, con una evolución positiva de la actividad durante el primer semestre de 2026.

El comportamiento de las ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO durante el periodo comprendido entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 evidencia una expansión de su valor agregado en el largo plazo, acompañada de oscilaciones trimestrales que reflejan cambios en el nivel de actividad de esta rama económica. Durante los primeros años de la serie se observa un crecimiento progresivo, desde registros cercanos a $7.160 miles de millones en 2017 hasta alcanzar aproximadamente $8.875 miles de millones en 2019. Esta trayectoria se interrumpió en 2020, cuando la contracción de la actividad económica provocó una disminución significativa del valor agregado, que llegó a situarse alrededor de $7.030 miles de millones. No obstante, la recuperación posterior permitió superar los niveles anteriores a dicha contracción, con un crecimiento especialmente marcado entre 2021 y 2022, periodo en el cual la actividad alcanzó registros superiores a $10.000 miles de millones, reflejando una ampliación de su capacidad de generación de valor agregado respecto de los

primeros años analizados.

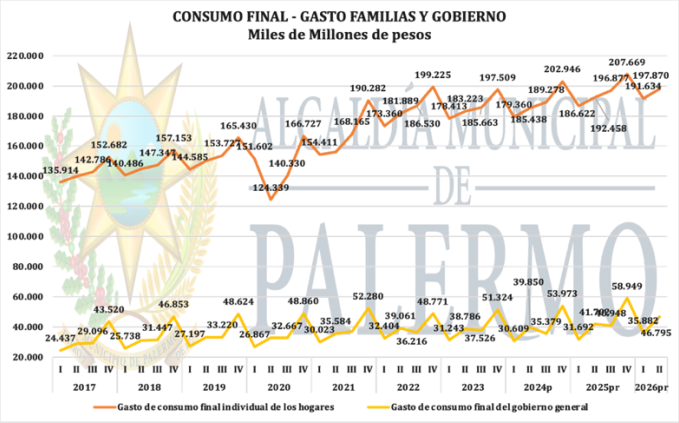
A partir de 2023, la evolución de la rama se caracteriza por niveles de producción relativamente elevados y fluctuaciones recurrentes entre trimestres, con máximos que superaron los $10.000 miles de millones y que evidencian diferencias en el comportamiento de la actividad durante cada vigencia. En 2023 se registró un valor de $10.066 miles de millones, mientras que durante 2024 y 2025 se mantuvo una trayectoria de crecimiento en los niveles máximos alcanzados, hasta llegar a $10.458 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, el registro más alto de la serie. Para 2026, el valor agregado pasó de $9.386 miles de millones en el primer trimestre a $9.736 miles de millones en el segundo, lo que representa un aumento de $350 miles de millones entre ambos periodos. Esta evolución permite establecer que, pese a las variaciones observadas en el corto plazo, las actividades de servicios administrativos y de apoyo mantienen una escala de producción superior a la registrada al comienzo del periodo, con una recuperación consolidada frente a la contracción de 2020 y un desempeño positivo durante el segundo trimestre preliminar de 2026, como se observa en la siguiente gráfica:



El comportamiento del consumo final permite observar cómo evolucionó la demanda interna durante el periodo reciente. En el caso de los hogares, la serie mantiene una trayectoria de crecimiento de largo plazo, aunque con fluctuaciones trimestrales asociadas al comportamiento del gasto. Después de alcanzar aproximadamente $207.669 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, el gasto de consumo final individual descendió hasta cerca de $191.634 miles de millones en el primer trimestre de 2026, para posteriormente recuperarse a $197.870 miles de millones en el segundo trimestre preliminar. Este último movimiento representa un incremento cercano al 3,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior y muestra una recuperación parcial después de la reducción registrada al inicio del año. A pesar de permanecer por debajo del máximo alcanzado al cierre de 2025, el nivel observado en el segundo trimestre de 2026 continúa siendo elevado frente a buena parte de los registros históricos de la serie, lo que evidencia la importancia que conserva el consumo de los hogares dentro de la dinámica de la demanda agregada.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

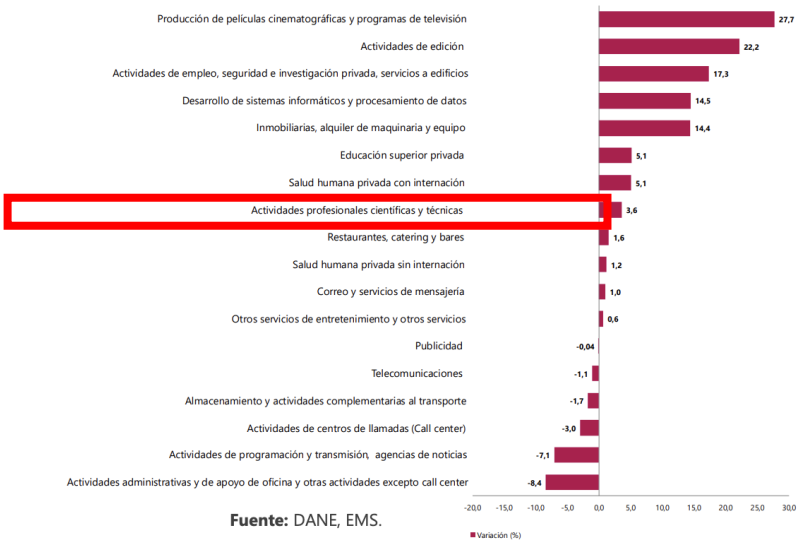
El gasto de consumo final del gobierno general presenta una trayectoria más volátil y una marcada variación entre trimestres. Luego de situarse alrededor de $58.949 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, descendió hasta aproximadamente $32.838 miles de millones en el primer trimestre de 2026 y posteriormente aumentó a cerca de $46.795 miles de millones en el segundo trimestre. Esto supone una recuperación aproximada del 42,5 % frente al trimestre precedente, aunque el nivel continúa siendo inferior al observado al finalizar 2025. La amplitud de estas variaciones es consistente con el patrón mostrado a lo largo de la serie, caracterizado por incrementos y reducciones significativas entre periodos. En conjunto, durante el segundo trimestre de 2026 tanto el consumo de los hogares como el gasto del gobierno registraron aumentos frente al comienzo del año, aunque con magnitudes y comportamientos distintos, manteniéndose el consumo de los hogares como el componente de mayor peso dentro del gasto de consumo final; como se observa a continuación:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025; tal como se demuestra:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **3,8** puntos porcentuales, una variación de **-0,1** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,0** en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

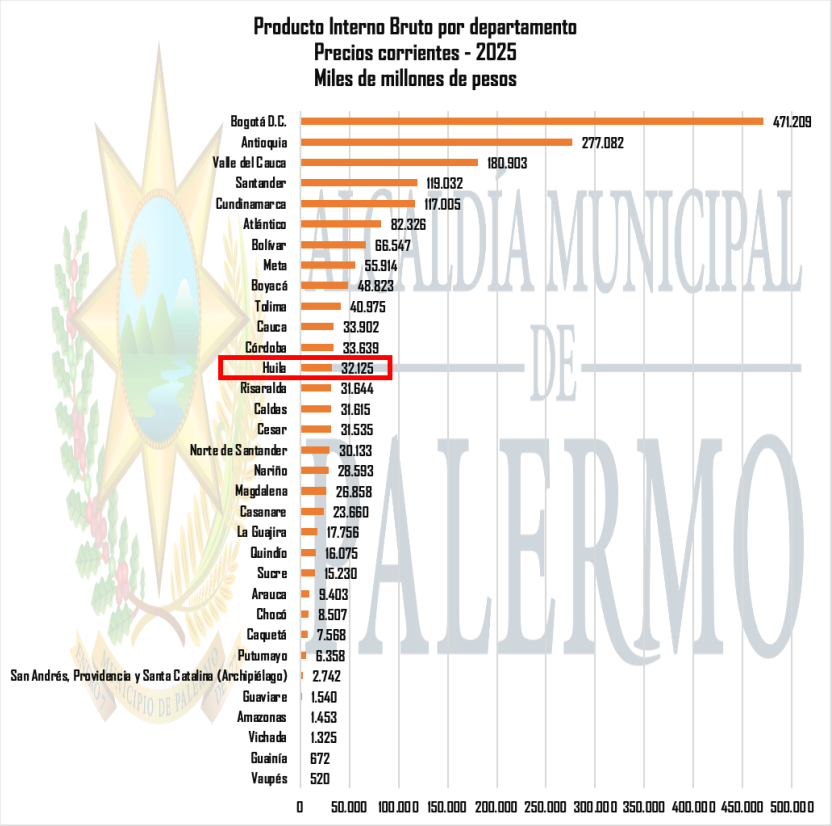
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
[illegible]	Divisiones 7710, 7729 y 7730	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	[illegible]	-0,0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

En el ámbito territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes pasó de $1.706.447 miles de millones en 2024 a $1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de $146.223 miles de millones, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continúa concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con registros de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que los menores valores correspondieron a Vaupés y Guainía, con $520 y $672 miles de millones.

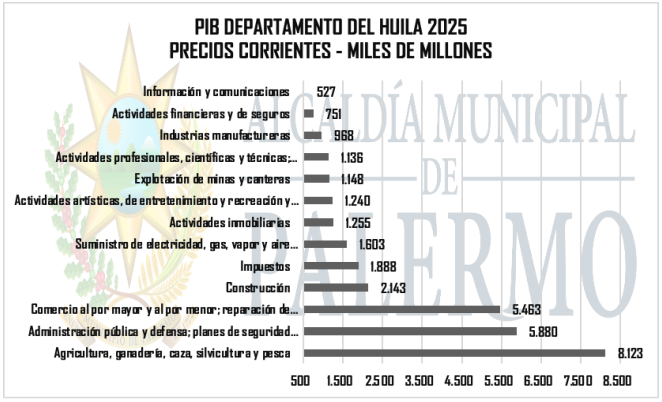
Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó en 2025 un PIB de $32.125 miles de millones, superior en $2.815 miles de millones al registrado en 2024, lo que equivale a un incremento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:



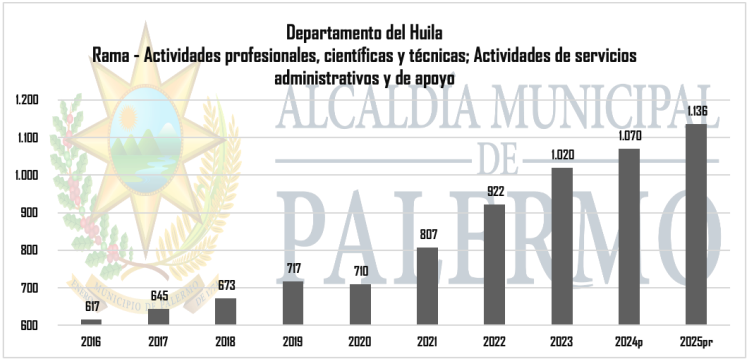
Desde la composición sectorial, la economía del Huila durante **2025** conservó una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

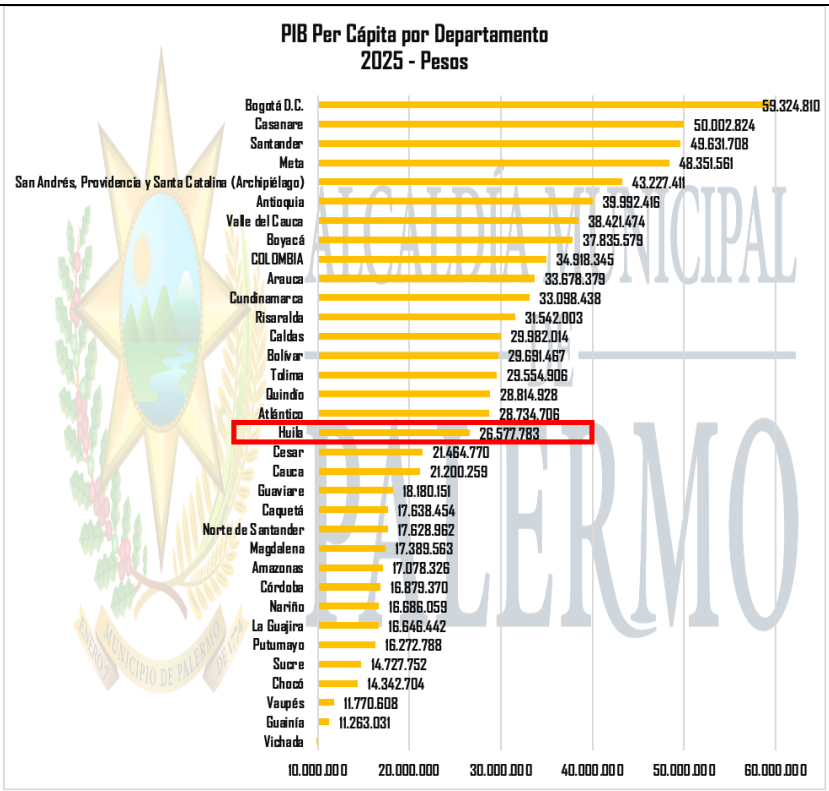
servicios de comida, lo que refleja el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:



Al examinar la evolución de la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

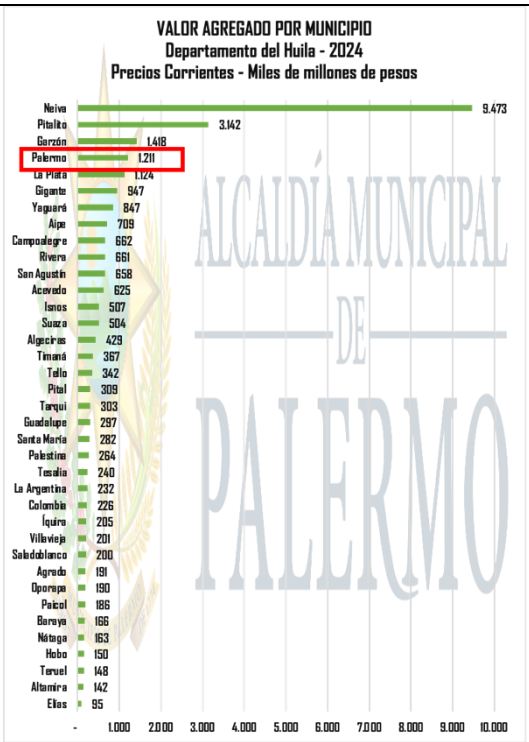


En términos de PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de $26.577.783 por habitante, inferior en $8.340.562 al promedio nacional de $34.918.345. Esta diferencia refleja una menor generación de valor económico por persona frente al conjunto del país, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente percibido por cada habitante:

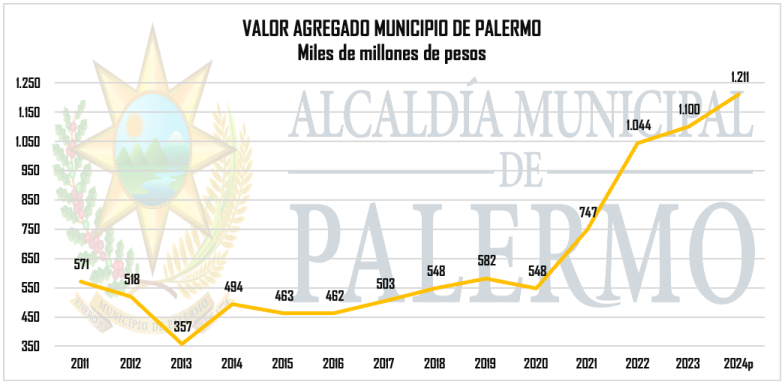


En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Palermo se ubicó como la cuarta economía del departamento, después de Neiva, Pitalito y Garzón, con una producción de $1.211 miles de millones, lo que evidencia su importancia relativa dentro de la estructura productiva departamental, como se presenta en la siguiente gráfica:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



La evolución del valor agregado de Palermo entre 2011 y 2024 muestra una trayectoria general ascendente, con una aceleración más marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción de $1.211 miles de millones, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se evidencia en la siguiente gráfica:



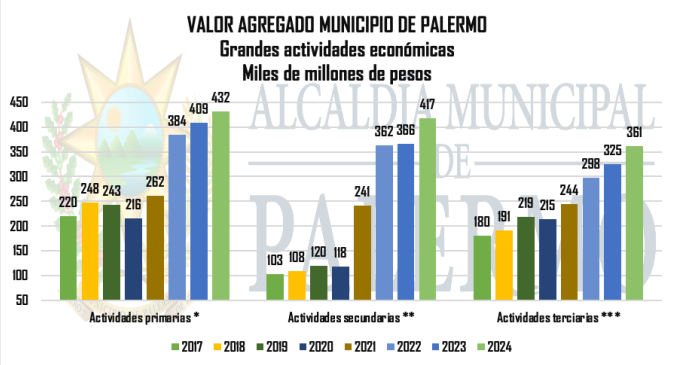
Con la imagen, debe corregirse la afirmación anterior: las actividades terciarias no son las de mayor participación en Palermo.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Al examinar el valor agregado del municipio de Palermo según las grandes actividades económicas, se observa que la estructura productiva local ha estado sustentada principalmente en las actividades primarias, aunque en los años recientes las actividades secundarias han registrado un crecimiento significativo hasta alcanzar niveles cercanos a aquellas. Por su parte, las actividades terciarias también muestran una trayectoria ascendente, pero conservan una participación comparativamente menor dentro de la producción municipal. Para efectos del análisis, se adopta la siguiente desagregación:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

De acuerdo con esta clasificación, la evolución de la producción municipal por grandes actividades económicas se presenta en la siguiente gráfica:

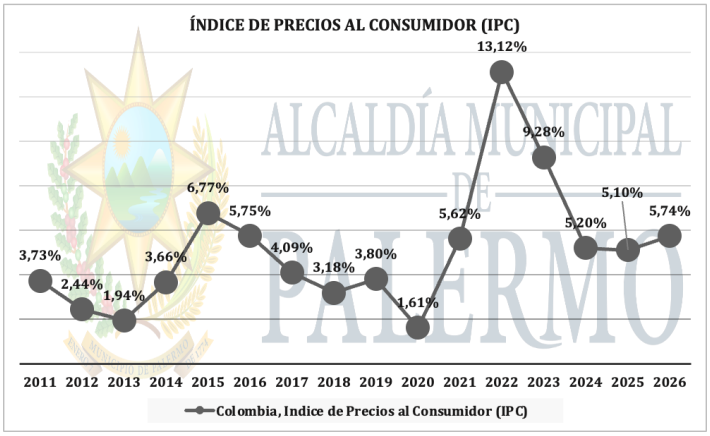


En materia de precios, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia durante el período 2011-2026 evidencia fluctuaciones importantes en la dinámica inflacionaria, caracterizadas por etapas de relativa estabilidad, episodios de aceleración y posteriores procesos de desaceleración. Entre 2011 y 2020, la inflación presentó un comportamiento variable, con incrementos destacados en 2015 (6,77 %) y 2016 (5,75 %), antes de alcanzar el 1,61 % en 2020. A partir de 2021 se registró una aceleración considerable, al pasar del 5,62 % en ese año al 13,12 % en 2022, el nivel más elevado de la serie analizada. Este comportamiento generó presiones sobre el poder adquisitivo de los hogares y sobre los costos de producción, transporte, distribución y comercialización de bienes y servicios, afectando las decisiones de consumo, inversión y abastecimiento de los diferentes agentes económicos.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

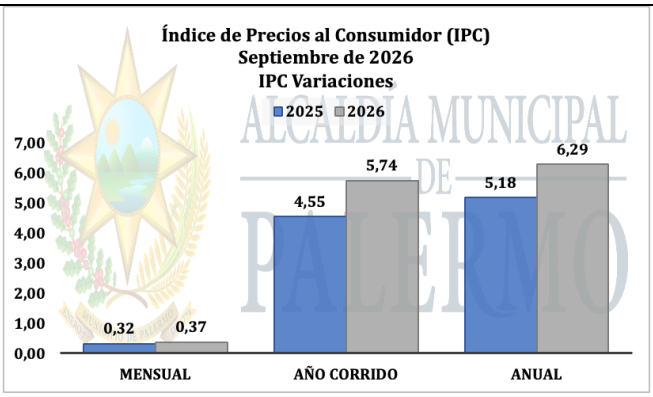
Durante los años siguientes se observó una moderación progresiva de las presiones inflacionarias, con una variación anual del 9,28 % en 2023, del 5,20 % en 2024 y del 5,10 % en 2025. Sin embargo, esta tendencia mostró señales de reversión durante 2026, cuando la variación acumulada del IPC alcanzó el 5,74 % a septiembre, mientras que la inflación anual, medida frente al mismo mes del año anterior, se situó en el 6,29 %. Estos resultados evidencian que, pese a la desaceleración experimentada después de 2022, persisten presiones sobre los precios que inciden en la capacidad adquisitiva, la estructura de costos empresariales y las condiciones de funcionamiento de los mercados.

Desde una perspectiva económica y contractual, resulta importante señalar que la reducción de la tasa de inflación no implica una disminución del nivel general de precios, sino una moderación de su ritmo de crecimiento. Por consiguiente, los incrementos acumulados durante los años anteriores continúan formando parte de las estructuras de costos de los bienes y servicios comercializados en el mercado. Este comportamiento constituye un elemento relevante para el análisis de las condiciones económicas del sector, la estimación de presupuestos, la evaluación de cotizaciones y la planeación de procesos de contratación, particularmente en aquellos componentes expuestos a variaciones en los costos de insumos, transporte, mano de obra y demás factores productivos, cuya evolución específica debe examinarse según las características del mercado objeto de estudio, como se presenta en la siguiente gráfica:

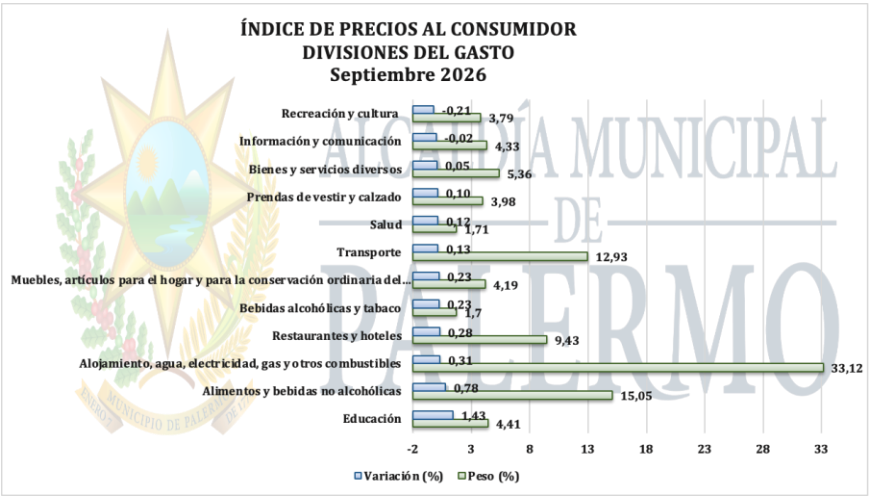


En cuanto al incremento en el mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%); a saber:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



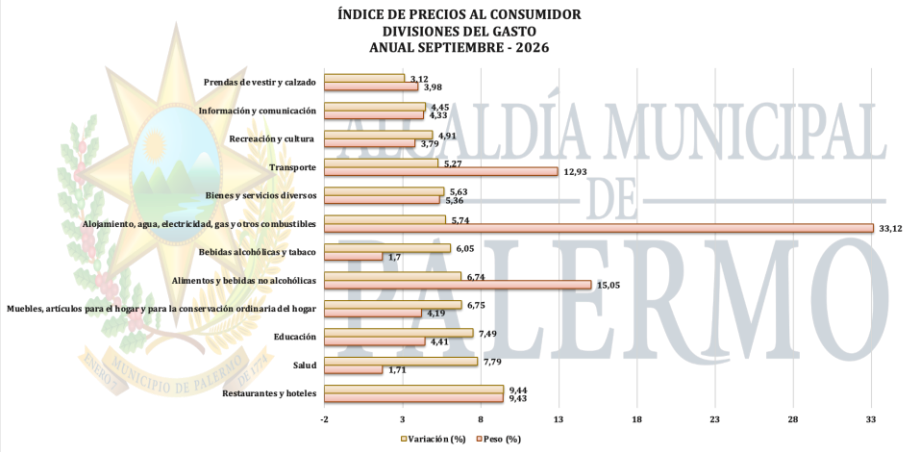
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con **SEPTIEMBRE** de 2025.

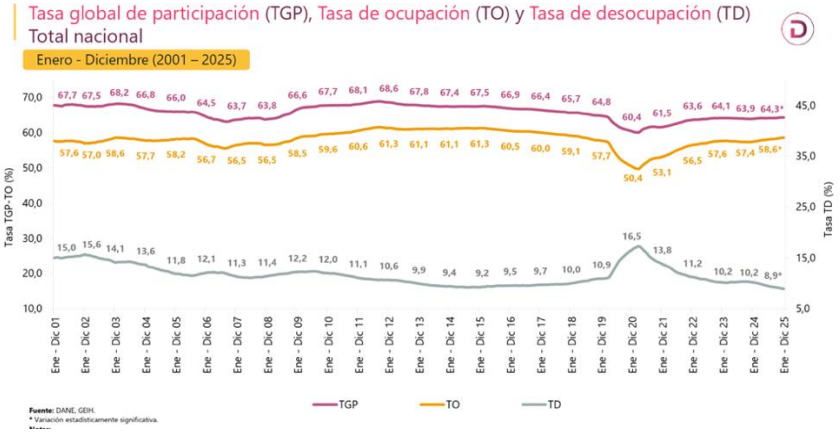
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último,

Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



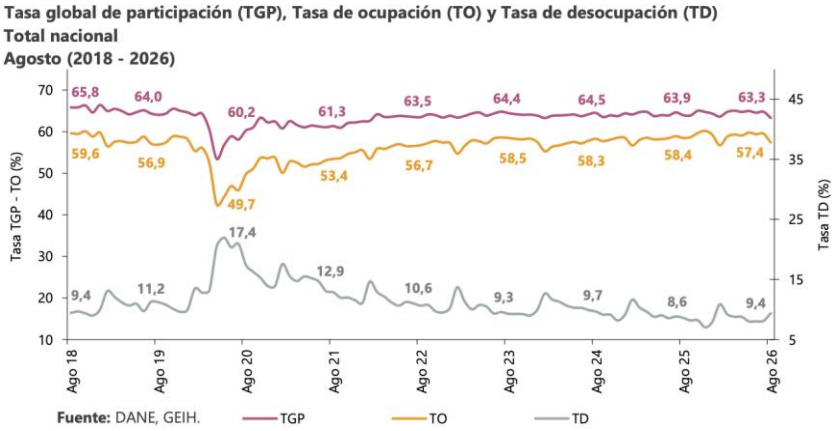
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

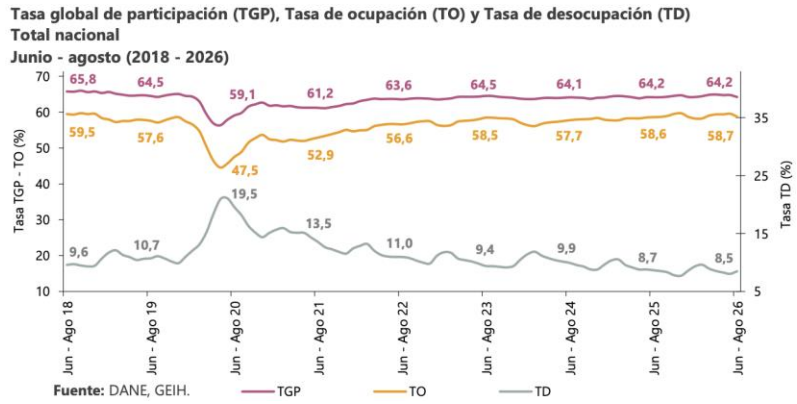


En **AGOSTO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo

mes de 2025 (58,4%); de la siguiente manera:

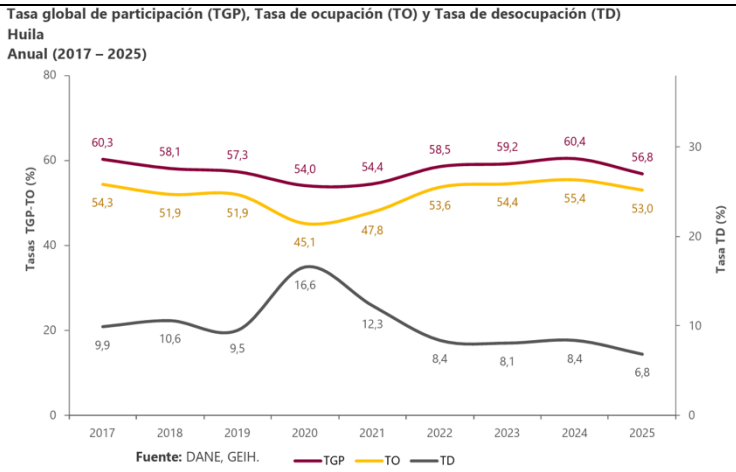


Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente; a saber:

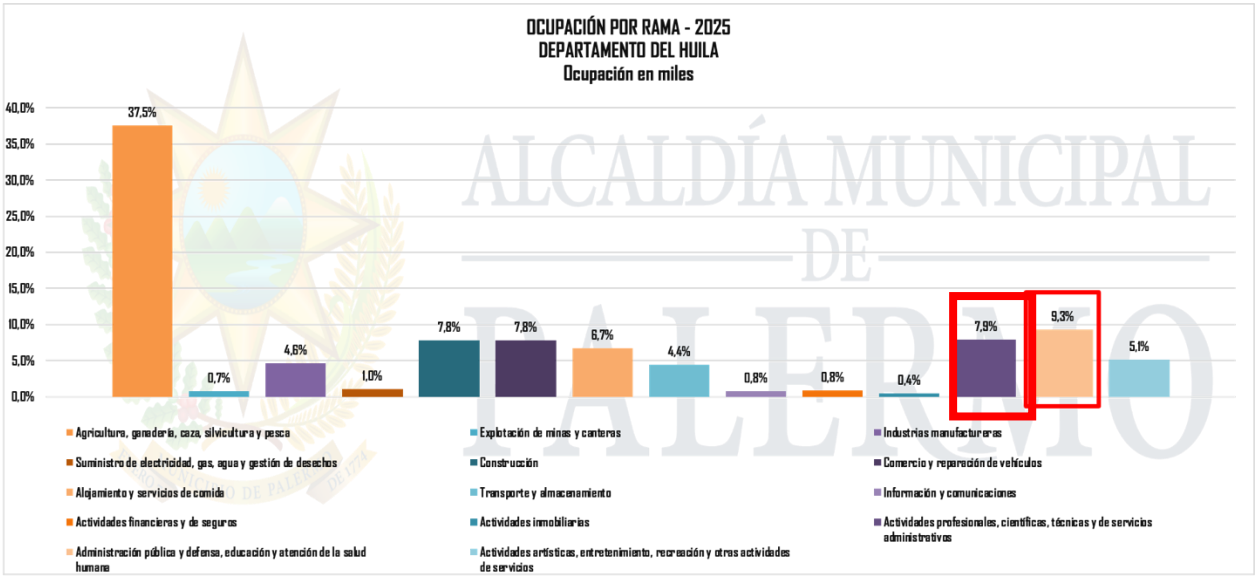


De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,3%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,9 %**, a nivel departamental:



El análisis del mercado laboral del municipio de Palermo debe abordarse desde una perspectiva estructural y cualitativa, dado que no se dispone de indicadores estadísticos oficiales con representatividad municipal que permitan medir de forma directa tasas de desempleo, ocupación o informalidad. En este contexto, la caracterización del empleo local se fundamenta en la naturaleza de la economía del municipio, en el tipo de

actividades predominantes y en las dinámicas observables del territorio.

El mercado laboral de Palermo se caracteriza por una desarticulación entre la base productiva y la generación directa de empleo, en la medida en que la principal actividad económica del municipio presenta una limitada capacidad de absorción de mano de obra. Como resultado, una parte significativa de la población económicamente activa se vincula a actividades complementarias, de carácter informal o de baja estabilidad, concentradas principalmente en el comercio, los servicios básicos, la administración pública local y ocupaciones rurales no especializadas.

Esta estructura laboral se traduce en una alta prevalencia de formas de empleo no asalariado, temporales o por cuenta propia, con bajos niveles de protección social y reducidas oportunidades de inserción en empleos formales de mayor valor agregado. A ello se suma la limitada disponibilidad de capital humano con formación técnica y profesional especializada, lo cual restringe la diversificación del empleo y la posibilidad de desarrollar actividades intensivas en conocimiento dentro del territorio.

En este escenario, la administración pública cumple un papel central en el mercado laboral local, no solo como empleador directo, sino como generador indirecto de demanda de empleo calificado a través de la contratación de servicios profesionales y técnicos. Esta modalidad permite incorporar capacidades especializadas que no existen de manera permanente en la planta municipal, al tiempo que contribuye a dinamizar el empleo profesional, fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad de la acción pública.

Por lo tanto, los desafíos del mercado laboral de Palermo no se explican por una coyuntura transitoria, sino por condiciones estructurales asociadas a la concentración económica, la baja diversificación productiva y las limitaciones en formación especializada. Frente a este panorama, la contratación de servicios profesionales por parte de la administración municipal no constituye un mecanismo de sustitución de empleo permanente, sino una herramienta necesaria para suplir déficits técnicos, fortalecer capacidades institucionales y apoyar procesos de desarrollo económico y social en el territorio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,6 %** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **AGOSTO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **14** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,1** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

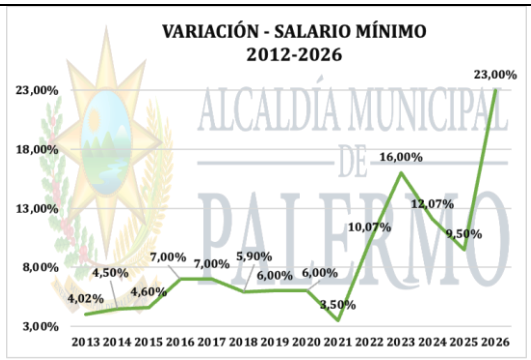
Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

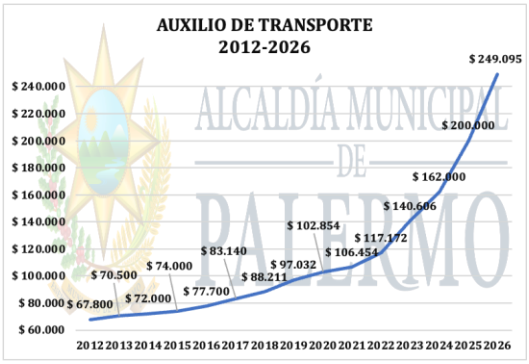
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



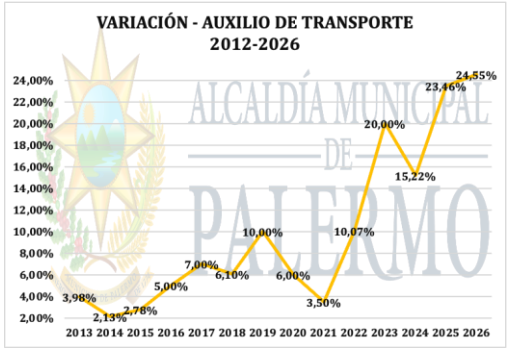
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del

orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, el Municipio de Palermo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer la planeación contractual y apoyar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo permite analizar de manera estructurada el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y orientar la selección de la modalidad de abastecimiento más adecuada, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente proceso contractual, en la medida en que

promueve un enfoque estratégico del abastecimiento, orientado a identificar capacidades disponibles en el mercado, evaluar alternativas de provisión y seleccionar aquella que maximice la generación de valor público. Este enfoque resulta especialmente relevante tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de la idoneidad, formación académica, experiencia general y específica del contratista, y no de esquemas de producción estandarizada, permitiendo a la Entidad adoptar decisiones informadas, eficientes y coherentes con sus necesidades institucionales.

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el código UNSPSC 82101800 – Servicios de agencia de publicidad, se evidencia una participación significativa de las entidades estatales en la contratación de servicios publicitarios a nivel nacional. Durante el periodo comprendido entre 2020 y 2025, el número de contratos presentó un comportamiento variable, registrándose 905 contratos en 2020, 1.060 en 2021, 869 en 2022, 1.028 en 2023, 1.087 en 2024 y 882 en 2025. Estas cifras reflejan una demanda recurrente de este tipo de servicios, con fluctuaciones en la cantidad de procesos contractuales celebrados. En términos económicos, el valor anual de la contratación presentó una tendencia general creciente, particularmente entre 2022 y 2025, alcanzando en esta última vigencia el mayor valor de la serie histórica presentada, lo que evidencia un incremento en los recursos comprometidos por las entidades públicas para la adquisición de servicios asociados a esta categoría.



Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	489	$60.312.978.591	100,00%	489	$60.312.978.591	100,00%
Total	489	$60.312.978.591	100,00%	489	$60.312.978.591	100,00%

Para la vigencia 2026, la herramienta registra 489 contratos por un valor acumulado de $60.312.978.591, correspondientes a las operaciones identificadas en las plataformas SECOP I y SECOP II. Del total de contratos, 178 se encuentran registrados en SECOP I y 311 en SECOP II, equivalentes al 36,40 % y 63,60 %, respectivamente, lo que evidencia una mayor participación de la contratación registrada mediante SECOP II. El comportamiento mensual presenta una concentración significativa durante enero, con aproximadamente 200 contratos y un valor superior a $30.000 millones, seguido de una disminución considerable durante febrero y marzo. Entre abril y junio se observan niveles relativamente moderados de contratación, mientras que julio y agosto registran una recuperación tanto en el número de contratos como en los recursos comprometidos, particularmente agosto, que presenta el mayor número de operaciones después de enero. Para septiembre se observa una nueva disminución en los registros, comportamiento que refleja variaciones en la distribución temporal de la contratación durante la vigencia analizada.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



En términos generales, los resultados permiten establecer que la demanda pública nacional de servicios de agencia de publicidad presenta continuidad y una participación económica significativa dentro de la contratación estatal, aunque con fluctuaciones en la cantidad de contratos y en los valores comprometidos entre vigencias y periodos mensuales. La evolución histórica evidencia que el crecimiento de los recursos destinados a esta categoría no necesariamente se encuentra acompañado de incrementos proporcionales en el número de contratos, lo que refleja diferencias en las cuantías y dimensiones económicas de las operaciones celebradas. Asimismo, la participación de SECOP I y SECOP II confirma la utilización de ambas plataformas para el registro de estas contrataciones, con predominio de SECOP II en las vigencias recientes.

- **A nivel municipal**

De acuerdo con la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, utilizando como referencia el código UNSPSC 82101800 – Servicios de agencia de publicidad y aplicando el filtro correspondiente a la Alcaldía del Municipio de Palermo (Huila), no se identificaron registros de contratos celebrados por la entidad dentro del periodo objeto de consulta. Este resultado indica que, bajo los parámetros de búsqueda establecidos, la herramienta no reporta antecedentes contractuales asociados a dicha clasificación, sin que ello implique necesariamente la inexistencia de contrataciones relacionadas con servicios publicitarios, toda vez que estas podrían encontrarse registradas bajo otros códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas.

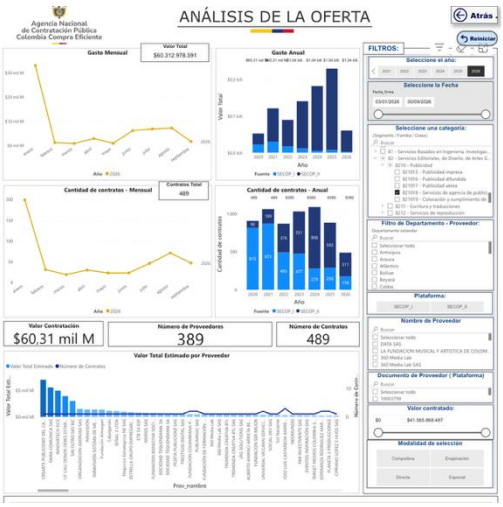
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

En este sentido, la ausencia de resultados no permite establecer tendencias históricas sobre el número de contratos, los valores contratados, la periodicidad de las adquisiciones o el comportamiento de la demanda de estos servicios por parte de la Administración Municipal. Por tanto, el análisis de la demanda local se limita a señalar que no se identificaron registros de contratación asociados al código UNSPSC 82101800 para la Alcaldía del Municipio de Palermo, conforme a la información disponible en la herramienta y a los criterios de consulta utilizados.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el código UNSPSC 82101800 – Servicios de agencia de publicidad, durante el periodo consultado de la vigencia 2026 se identificaron 389 proveedores a nivel nacional, vinculados a 489 contratos por un valor acumulado de $60.312.978.591. Estos resultados evidencian la participación de un número significativo de proveedores en la contratación estatal de servicios publicitarios, con diferencias en los valores contratados y en la cantidad de operaciones adjudicadas. La relación entre el número de proveedores y los contratos registrados refleja una distribución de la contratación entre distintos agentes económicos, aunque con niveles de participación diferenciados según las cuantías y la frecuencia de contratación de cada proveedor.



En cuanto a la distribución económica de la oferta, se observa que los mayores valores contratados corresponden a proveedores como Crearte Publicidad del Caribe S.A.S., Fama Comunica S.A.S., Innovatech EICE, UT Cali Donde Debes Estar 2026 y Sin Filtro S.A.S. BIC, los cuales presentan una participación destacada en los recursos comprometidos dentro de la categoría analizada. Por su parte, al examinar el número de contratos por proveedor,

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

sobresalen Infinity Publicidad Creativa S.A.S., Radio Cadena Nacional S.A. y Rangel Cabeza Erica Marcela, entre otros participantes. Esta diferenciación evidencia que los proveedores con mayor participación económica no necesariamente concentran el mayor número de contratos, lo que permite identificar distintas escalas de operación dentro del mercado, caracterizadas tanto por contrataciones de mayor cuantía como por proveedores que registran una mayor frecuencia de operaciones contractuales.

Respecto a las modalidades de selección, los resultados muestran un predominio de la contratación directa, con aproximadamente $37.540 millones, equivalentes al 62,24 % del valor total registrado, seguida de las modalidades competitivas, que agrupan aproximadamente $12.310 millones, correspondientes al 20,41 %, y de los procedimientos sometidos a régimen especial, con cerca de $10.460 millones, equivalentes al 17,34 %. Esta distribución evidencia que la contratación directa concentra la mayor proporción de los recursos destinados a los servicios de agencia de publicidad, mientras que los procedimientos competitivos y de régimen especial mantienen una participación relevante dentro del mercado. Adicionalmente, la información específica presentada por la herramienta sobre proveedores plurales en SECOP II muestra un predominio de contrataciones con proveedores individuales, que representan el 98,95 % de los registros de dicho indicador y el 98,88 % de su valor, frente al 1,05 % y 1,12 %, respectivamente, correspondientes a proponentes plurales.



En términos generales, el análisis de la oferta nacional permite establecer que el mercado de servicios de agencia de publicidad cuenta con una participación diversificada de proveedores, aunque presenta diferencias importantes

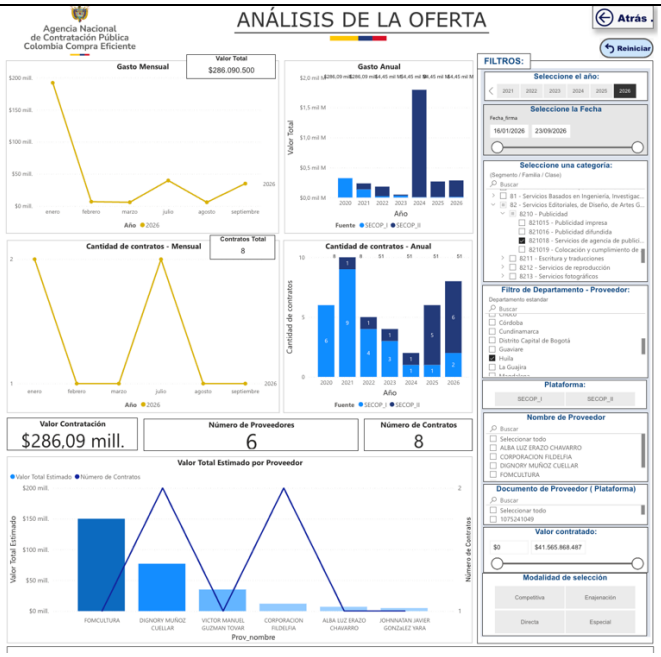
en la distribución de los valores contratados, la frecuencia de adjudicación y las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales. La coexistencia de proveedores con elevados valores contractuales y otros con mayor número de operaciones refleja una estructura de oferta heterogénea, en la que participan agentes económicos con distintas capacidades de contratación y niveles de presencia en el mercado público. Asimismo, la predominancia de la contratación directa en términos de recursos y la participación de diferentes modalidades de selección constituyen características relevantes del comportamiento de este segmento de la contratación estatal a nivel nacional.

- **A nivel local (departamento del Huila):**

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el código UNSPSC 82101800 – Servicios de agencia de publicidad, al aplicar el filtro correspondiente a proveedores del departamento del Huila, se identificaron durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2026 un total de 6 proveedores vinculados a 8 contratos, por un valor acumulado de $286.090.500. Estos resultados evidencian la participación de proveedores regionales en la contratación de servicios publicitarios, aunque con diferencias en los valores contratados y en el número de operaciones registradas. Del total de contratos identificados, 2 corresponden a SECOP I y 6 a SECOP II, equivalentes al 25 % y 75 %, respectivamente. En cuanto al comportamiento mensual, se registraron dos contratos en enero y dos en julio, mientras que febrero, marzo, agosto y septiembre presentaron un contrato cada uno, reflejando una distribución discontinua de las operaciones durante el periodo analizado.

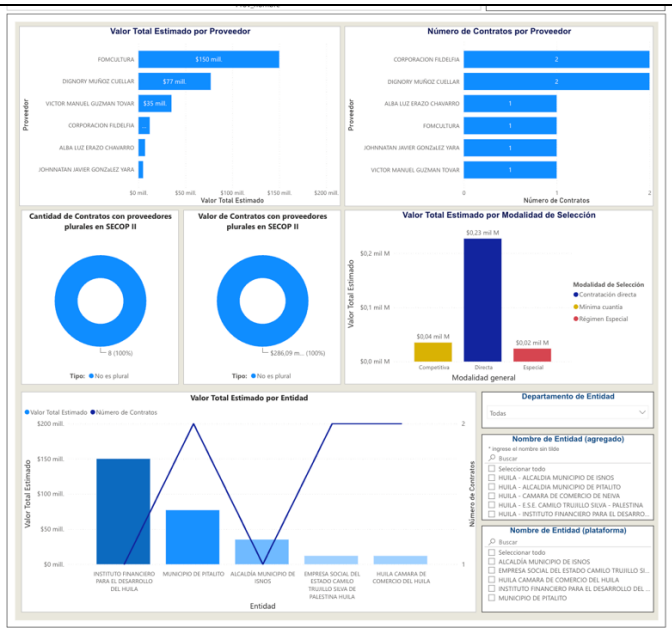
Respecto a la distribución económica de la oferta, se observa que Fomcultura registra la mayor participación, con un valor contratado de $150.000.000, equivalente aproximadamente al 52,43 % del total, seguida de Dignory Muñoz Cuellar, con cerca de $77.000.000, y Víctor Manuel Guzmán Tovar, con aproximadamente $35.000.000. Estos tres proveedores concentran conjuntamente alrededor del 91,58 % de los recursos contratados, mientras que el valor restante se distribuye entre Corporación Fildelfia, Alba Luz Erazo Chavarro y Johnnatan Javier González Yara. Sin embargo, al examinar el número de contratos, se identifica que Corporación Fildelfia y Dignory Muñoz Cuellar registran dos operaciones cada uno, mientras que los demás proveedores presentan un contrato individual. Esta distribución evidencia que la mayor participación económica no necesariamente corresponde a una mayor frecuencia de contratación, identificándose una concentración importante del valor contratado en un número reducido de proveedores.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



En cuanto a las modalidades de selección, la información presentada por la herramienta muestra que la contratación directa concentra la mayor proporción de los recursos comprometidos, con un valor aproximado de $230 millones, seguida de la mínima cuantía, con cerca de $40 millones, y los procedimientos de régimen especial, con aproximadamente $20 millones. Asimismo, la totalidad de las operaciones identificadas se encuentran clasificadas como contrataciones con proveedores individuales, sin participación de proponentes plurales. Entre las entidades contratantes registradas se destacan el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila, el Municipio de Pitalito, la Alcaldía Municipal de Isnos, la Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva de Palestina y la Cámara de Comercio del Huila, observándose diferencias significativas en los recursos contratados por cada una.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	8	$286.090.500	100,00%	8	$286.090.500	100,00%
Total	8	$286.090.500	100,00%	8	$286.090.500	100,00%

En términos generales, el análisis de la oferta departamental permite establecer la existencia de proveedores del Huila con participación efectiva en el mercado de contratación estatal de servicios de agencia de publicidad, aunque los resultados reflejan una concentración económica considerable en determinados participantes. La distribución de los contratos evidencia que el mercado regional comprende tanto proveedores con operaciones de mayor cuantía como otros cuya participación se caracteriza por valores contractuales inferiores y una frecuencia limitada de contratación. Asimismo, el predominio de la contratación directa en términos económicos y la participación de diferentes entidades contratantes permiten caracterizar un mercado con presencia de oferentes regionales, cuya actividad contractual presenta diferencias en cuanto a valores, número de operaciones y mecanismos de selección utilizados.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Palermo:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo de la siguiente manera:

De acuerdo con la consulta realizada en las plataformas de contratación pública, correspondiente a los procesos contractuales adelantados por la Alcaldía del Municipio de Palermo (Huila) durante los últimos tres (3) años, no se identificaron contratos celebrados con objetos iguales o similares al que se pretende contratar. Por lo anterior, la Entidad no cuenta con antecedentes contractuales propios que permitan establecer un comportamiento histórico de la demanda respecto de este tipo de servicios, en términos de valores contratados, cantidades, condiciones de ejecución y frecuencia de contratación durante el periodo analizado.

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

No. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
664 de 2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO, SIN REPRESENTACIÓN, PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES DE INDEPORTES ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARAEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	INDEPORTES - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	235.865.873	112 (Días)	Contratación directa
40139	CONTRATO	DISTRITO	9.261.216.671	162	Contratación

	INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLANES DE MEDIOS	ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN		(Días)	directa	
SMP-CD-242-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE UN PLAN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACION, CON EL FIN DE FORTALECER LA DIVULGACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANIA, GARANTIZANDOEL ACCESO A LA INFORMACION Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA.	MUNICIPIO DE PEREIRA	530.000.000	105 (Días)	Contratación directa	

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 73 "***Publicidad y estudios de mercado"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7310** correspondiente a las "**Publicidad";** esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.***
- La creación y ***realización de campañas de publicidad que incluyen***:
  - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, ***programas de radio***, televisión, ***Internet y otros medios de difusión.***
  - ***Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleras***, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros.
  - ***Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios.***
  - Publicidad aérea.
  - Distribución y entrega de material publicitario o muestras.
  - ***Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera.***
  - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición.
- El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes:
  - Promoción de productos.
  - Comercialización en puntos de venta.
  - Publicidad directa vía correo.
  - Consultoría en comercialización.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***49 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- LOGROS PUBLICITARIOS SAS
- VISION Y MARKETING SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

- STP NETWOKRS SAS
- Eikon Digital SAS
- IMAGEN Y RELACIONES PUBLICAS SAS
- SILVA PUBLICIDAD S.A.S
- HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S
- ZELVA ECOSISTEMA CREATIVO SAS
- OMD COLOMBIA SAS
- J&M COMUNICACIONES SAS
- MERCADEO RELACIONAL SAS
- CYAN VISIBILIDAD DE MARCAS SAS
- AD ORANGE S.A.S
- PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS
- COMUNICAN SA
- MMS COMUNICACIONES COLOMBIA SAS
- PEREZ Y VILLA SAS
- MEDIAWISE SOLUTIONS S.A.S.
- ENMEDIO COMUNICACION DIGITAL SAS
- VC MEDIOS COLOMBIA SAS
- GRUPO NACIONAL DE MEDIOS S.A.
- MULTISPONSOR
- UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA
- BRAIN HUB SAS
- PHD COLOMBIA SAS
- METALVISUAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPKIFICADA EN REORGANIZACION ABREVIADA

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

- BULL MARKETING SAS
- ASYLUM MARKETING SAS
- INTERNATIONAL AIRMEDIA GROUP LTDA
- DOBLEFECTO SAS
- PUBLICITV SAS
- VALLAS Y PUBLICIDAD JAC SAS EN REORGANIZACION
- PUBLIMETRO COLOMBIA SAS
- INTERACTIVE MEDIA SAS
- SALESLAND COLOMBIA SAS
- CARAT COLOMBIA SAS
- INTERNET MEDIA SERVICES COLOMBIA SAS
- ICO MEDIOS SAS
- RED MAS COLOMBIA SAS
- HEADWAY DIGITAL COLOMBIA SAS
- IPROSPECT COLOMBIA SAS
- ORION CAPITAL SAS
- HAVAS + S.A.S
- ARETE LATIN AMERICA S.A.S
- BEST PEOPLE SAS
- BURSON COHN & WOLFE COLOMBIA SAS
- GRUPO ADE SAS
- OWAK SAS
- THE JUJU SAS

Entre otras.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Conforme al análisis de la oferta realizado, se evidencia que el sector económico de la publicidad cuenta con una amplia participación de empresas dedicadas a la prestación de servicios de comunicación, producción audiovisual, creación de contenidos, gestión de medios y desarrollo de campañas publicitarias, identificándose más de 49 empresas bajo el código CIIU 7310 – Publicidad. Esta disponibilidad de prestadores se complementa con los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se identificaron, para el código UNSPSC 82101800 – Servicios de agencia de publicidad, 389 proveedores a nivel nacional, vinculados a 489 contratos por un valor acumulado de $60.312.978.591 durante la vigencia 2026. Estos resultados evidencian la existencia de un mercado con participación de diferentes agentes económicos y disponibilidad de servicios especializados para el desarrollo de actividades publicitarias y de comunicación.

En el ámbito departamental, los resultados del MAE permitieron identificar 6 proveedores del Huila, vinculados a 8 contratos por un valor acumulado de $286.090.500, entre los cuales se destaca el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila (Fomcultura), con una participación de $150.000.000, equivalente al 52,43 % del valor total registrado. Este resultado constituye un antecedente de su participación efectiva en la contratación estatal de servicios publicitarios y permite identificar su presencia en el mercado regional, particularmente en actividades relacionadas con la clasificación objeto de análisis. Asimismo, su condición de fondo mixto de cultura y turismo permite considerar una articulación institucional para el desarrollo de estrategias de comunicación, educación y sensibilización dirigidas a la comunidad, en correspondencia con los componentes previstos en el Plan de Medios de Comunicación.

En este contexto, la Alcaldía del Municipio de Palermo considera pertinente celebrar un contrato interadministrativo con el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila (Fomcultura), mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta su naturaleza institucional, su participación acreditada en el mercado regional de servicios publicitarios y la correspondencia que debe existir entre sus competencias y las obligaciones contempladas en el proceso contractual. Esta modalidad permite estructurar una relación contractual directa entre las entidades, orientada a articular las capacidades institucionales, técnicas y operativas necesarias para el desarrollo de las actividades previstas, sin que resulte necesario adelantar un procedimiento competitivo de selección cuando se cumplen los presupuestos legales de la contratación interadministrativa. De esta manera, los resultados del estudio de la oferta respaldan la identificación de Fomcultura como entidad ejecutora para el desarrollo del PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA), ORIENTADAS A MITIGAR LOS RIESGOS Y EFECTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DE EL NIÑO, mediante estrategias de divulgación que contribuyan al fortalecimiento de la información preventiva y la gestión del riesgo en el territorio.

E. ESTUDIO DE MERCADO - PRESUPUESTO OFICIAL

Con el propósito de determinar el valor del presupuesto oficial del proceso contractual, el Municipio de Palermo

solicitó cotizaciones a la Corporación Cultural Tupinamba, Press Corps – Corporación de Medios de Comunicación de Colombia y al Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila (Fomcultura), con el fin de identificar los precios del mercado correspondientes a las actividades contempladas en el Plan de Medios de Comunicación. Las propuestas económicas recibidas se presentan de manera comparativa en el siguiente cuadro, relacionando las descripciones de las actividades, unidades de medida, cantidades y valores unitarios ofertados por cada cotizante; a saber:

ESTUDIO DE MERCADO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TUPINAMBA VALOR UNITARIO**	**PRESS CORPS VALOR UNITARIO**	**FOMCULTURA VALOR UNITARIO**
1	Videos. Incluye Grabación, Edición y Publicación	Unidad	1	$ 1.100.000	$ 1.050.000	$ 900.000
2	Cuñas radiales. Producción y Edición, Publicación cuña	Unidad	1	$ 9.200	$ 7.200	$ 5.000
3	Edición y difusión infografías	Unidad	1	$ 610.000	$ 590.000	$ 450.000
4	Transmisiones por distintas redes sociales de las distintas situaciones presentadas en el municipio o ruedas de prensa que emita la Alcaldía	Unidad	1	$ 670.000	$ 620.000	$ 500.000
5	Garantizar distintos medios de publicidad escrita, impreso, medios informáticos	Global	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 4.600.000

Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, el Municipio de Palermo tomó como referencia el menor valor unitario ofertado para cada una de las actividades, multiplicado por las cantidades requeridas, con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial. Asimismo, se incorporó el valor correspondiente a los gastos de administración cotizados por el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila (Fomcultura), por tratarse de un concepto específico de dicha entidad. Los resultados obtenidos se presentan en el siguiente cuadro, en el que se relacionan los menores valores unitarios, las cantidades y los valores totales correspondientes.

ESTUDIO DE MERCADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MENOR**	**VALOR**

				VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Videos. Incluye Grabación, Edición y Publicación	Unidad	12	**$ 900.000**	**$ 10.800.000**
2	Cuñas radiales. Producción y Edición, Publicación cuña	Unidad	1.200	**$ 5.000**	**$ 6.000.000**
3	Edición y difusión infografías	Unidad	16	**$ 450.000**	**$ 7.200.000**
4	Transmisiones por distintas redes sociales de las distintas situaciones presentadas en el municipio o ruedas de prensa que emita la Alcaldía	Unidad	10	**$ 500.000**	**$ 5.000.000**
5	Garantizar distintos medios de publicidad escrita, impreso, medios informáticos	Global	1	**$ 4.600.000**	**$ 4.600.000**
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES (SIN ADMINISTRACIÓN)					**$ 33.600.000**
6	Administración – cobro exclusivo de FOMCULTURA	Global	1	**$ 6.400.000**	**$ 6.400.000**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					**$ 40.000.000**

Conforme al análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se determinó que la propuesta económica presentada por el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila (Fomcultura) corresponde a la de menor valor, incluso considerando los gastos de administración incluidos en su cotización, al presentar los menores valores unitarios para la totalidad de las actividades requeridas. Por lo anterior, el Municipio de Palermo acoge dicha propuesta como referente económico y establece un presupuesto oficial de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE., valor que comprende la totalidad de las actividades contempladas en el proceso contractual, incluidos los gastos de administración.

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE

PERFIL DEL CONTRATISTA

La entidad ha considerado adecuado y necesario la celebración de un contrato interadministrativo para el **PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PREVENCION, SENSIBILIZACION Y EDUCACION DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA ORIENTADAS A MITIGAR LOS RIESGOS Y EFECTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL FENOMENO DEL NIÑO**, con una persona jurídica conforme a los siguientes aspectos:

1. Capacidad Jurídica

Personas jurídicas: El contratista deberá ser persona jurídica, con capacidad para contratar, sin ánimo de lucro, de naturaleza mixta cuyo capital de constitución sea mayoritariamente público, que en su objeto social y actividades principales acredite como mínimo: En cuanto al objeto del contrato: a) la prestación de servicios de fomento, difusión o desarrollo de planes, programas o proyectos de interés cultural, social o afines.

2. Experiencia:

El contratista debe contar con experiencia no inferior a tres (3) contratos, en la ejecución de actividades de fomento, difusión o desarrollo de planes, programas o proyectos de interés cultural que su desarrollo haya sido con entidades públicas o privadas, verificable su perfeccionamiento, cumplimiento y finalización satisfactoria.

Para el caso de la FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, quien ha presentado propuesta, se ha verificado que cuenta con los dos anteriores requisitos, y su experiencia es verificable.

3. Capacidad financiera N.A.

4. Capacidad organizacional N.A.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, dispone como regla el concepto de oferta más favorable para indicarle a las entidades lo que deben tener en cuenta para seleccionar la oferta. Esta norma fue complementada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, estableciendo que la oferta más favorable debe seleccionarse de acuerdo con las normas de cada modalidad de selección.

En la contratación directa no se otorga puntaje a las ofertas para ponderarlas y elegir el ofrecimiento más favorable, pues la entidad recibe solo una oferta.

Lo anterior es explicado por el Consejo de Estado, en los siguientes términos: “Se define la expresión contratación directa entendida como cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta por el legislador estatutario el régimen de contratación aplicable, ya sea contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - ley 80 de 1993 -, o uno especial en razón del objeto del contrato o del órgano que contrata”. (Consejo de Estado. Sala de consulta y servicio civil. Sentencia del 20 de febrero de 2006. Exp. 1.727. C.P. Enrique José Arboleda Perdomo).

Por consiguiente, en la contratación directa la entidad no establece puntaje para ponderar ofertas, porque se presenta una sola, que corresponde a la de la persona a quien la entidad invitó y seleccionó en forma directa.

1. Condiciones técnicas ponderables: N.A.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

2. Condiciones de ponderación del valor de la oferta: N.A.

Para los efectos de esta contratación por modalidad directa, la entidad a través de la secretaria planeación e infraestructura, verificará las condiciones del contratista, que deberá acreditar los siguientes documentos que aportará junto con su propuesta:

- ✓ Propuesta que deberá contener el objeto, actividades, plazo y valor del contrato, expresar su régimen o naturaleza constitutiva, y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la entidad.
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal la entidad proponente.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- ✓ Autorización del órgano social competente para la contratación (si se requiere).
- ✓ Registro Único Tributario, actualizado.
- ✓ Certificado que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales, así como el pago de parafiscales (SENA, ECBF y cajas de compensación familiar) cuando corresponda, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, expedido por el revisor fiscal, o por el representante legal. (Art. 50 ley 789 de 2002.)
- ✓ Certificados y documentación que acredite la experiencia exigida.
- ✓ Verificar la inexistencia de antecedentes del representante legal de la persona jurídica, y de la misma persona jurídica: Disciplinarios de la PGN, Fiscales de la CGN, y antecedentes judiciales PONAL. Se deberán adjuntar a la carpeta.
- ✓ Verificar la inexistencia de anotaciones en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas, del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Declaración bajo gravedad de juramento del representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa, ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ Verificar la definición de la situación militar del funcionario delegado para suscribir el contrato interadministrativo, cuando se trate de varón menor de 50 años, para lo cual se deberá adjuntar copia de la consulta.
- ✓ Formato único de hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica.
- ✓ Formato declaración de bienes y rentas.
- ✓ Paz y salvos municipales (Municipal, empresas públicas, tránsito y transporte de Palermo).

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

Mediante acta de posesión de fecha de 30 diciembre de 2023, el alcalde municipal de Palermo – Huila está en la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la entidad territorial.

En el presente proceso contractual, la secretaria de planeación e infraestructura actúa como dependencia

generadora de la necesidad. Así mismo, la representante legal de FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, está facultado para suscribir convenios y contratos, de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias y certificado expedido por la cámara de comercio de Neiva.	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DE FOMCULTURA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **Obligaciones específicas:** 1. estructurar el Plan de Medios de acuerdo con los objetivos de comunicación definidos por la entidad contratante. 2. Planificar, coordinar y ejecutar estrategias de difusión a través de medios radiales, televisivos, impresos, digitales. 3. Diseñar y desarrollar piezas comunicativas, informativas y publicitarias requeridas para la difusión de campañas institucionales conforme al objeto del contrato. 4. Coordinar la producción de contenidos audiovisuales, radiales, gráficos y digitales necesarias para la ejecución del plan. 5. Implementar estrategias de comunicación diferencial dirigidas a poblaciones urbanas y rurales del territorio. 6. Garantizar la difusión permanente de información relacionada con las acciones adelantadas por la entidad en cumplimiento de sus funciones. 7. Coordinar la publicación y emisión de contenidos en los tiempos y frecuencias establecidos en el plan de medios. 8. Consolidar evidencias de publicación, emisión y divulgación de las campañas desarrolladas. 9. Elaborar informes periódicos sobre el alcance, cobertura e impacto de las estrategias implementadas. 10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean necesarias para la correcta ejecución del Plan de Medios. **Obligaciones generales:** 1) Suscribir el acta de inicio del contrato, constituir las garantías exigidas por la entidad, y gestionar todo trámite y documento requerido para la legalización del contrato; 2) Cumplir con las obligaciones y condiciones generales del contrato; 3) Abstenerse de revelar información confidencial del municipio de la que llegare a tener conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las competencias del Municipio, que tenga carácter de reserva legal; 4) Informar de manera oportuna al municipio acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den en el marco del cumplimiento de las actividades contratadas; 5) Cumplir sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, y demás normas reglamentarias aplicadas par tal obligación; 6) Asumir bajo su costo y riesgo todo los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente contrato;7) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y

	ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993; 8) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que se deriven del objeto y del mismo y le sean oportunamente comunicadas. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: 1) Asegurar, presupuestar y desembolsar al CONTRATISTA los recursos destinados para cubrir la prestación contratada, conforme la forma de pago pactada, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; 2) Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; 4) Designar un supervisor que estará encargado del seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato; 5) Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación; 6) Conferir las autorizaciones, permisos, licencias que requiera el CONTRATISTA y que le permitan cumplir el objeto contractual, y prestar su colaboración para la obtención de las mismas que se lleguen a requerir; 7) Verificar y constatar que por parte del contratista se cumplan los requisitos frente al personal que participa en la ejecución de las actividades definidas en el objeto contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones de que trata el Art. 50 de la ley 789 de 2002; 8) Acompañar y apoyar al contratista en lo respectivo para el cumplimiento del objeto del contrato; 9) Recibir y revisar de manera oportuna, las actividades ejecutadas a satisfacción, y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC, y a los procedimientos y requisitos establecidos; 10) Las demás establecidas en la ley, en el contrato, y las que se deduzcan de la naturaleza del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palermo
PLAZO	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.
ANTICIPO	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato de la siguiente forma: a) Un pago anticipado correspondiente al 50% del valor del contrato, a la suscripción del acta de inicio en la Plataforma SECOP II; y b) El 50% restante del valor total del contrato, pagaderos en actas parciales, previa presentación de certificación de cumplimiento del servicio en cada periodo de ejecución y de los servicios prestados. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2013

	y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARAGRAFO PRIMERO.** Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos: 1) Copia del Acta de Inicio; 2) Copia Pólizas aprobadas; 3) Copia del comprobante de pago de impuestos a que haya lugar; 4) Copia cédula representante legal; 5) Copia del NIT; El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del municipio, y el municipio se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se constata que los recursos no se ejecutaron, o total o parcialmente, o si el destino de los recursos fue otro distinto a la realización del objeto contractual.
INTERVENTORIA	SI _____ NO __X____
SUPERVISION	SI __X__ NO _____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia de la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. El supervisor será responsable de verificar y recibir a satisfacción los servicios prestados, autorizar los pagos y responder por sus actuaciones y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el supervisor deberá ser un funcionario de planta que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, estando la supervisión a cargo del **Secretario Planeación e Infraestructura Municipal,** cuya designación se formalizará mediante su registro en la plataforma SECOP II, de

	conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Palermo. En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; 2. Informar respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones de EL CONTRATISTA; 3. Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA como presupuesto para los pagos que deban efectuarse a su favor; 4. Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; 5. Registrar el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, y adelantar las actuaciones necesarias para su terminación y liquidación, cuando esta última resulte procedente; 6. Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas para la correcta ejecución del objeto contractual; 7. Elaborar y registrar en la plataforma SECOP II los informes de supervisión y demás documentos relacionados con el seguimiento de la ejecución contractual; 8. Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de Contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la administración:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	*No.*	*1*	*2*
	Clase	*Específico*	*Específico*
	Fuente	*Externo*	*Interno*
	Etapa	*Ejecución*	*Ejecución*

	Tipo	*Económico*	*Operacional*
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	*Descripción*	*Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado*	*Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato*
	Consecuencia de su ocurrencia	*Alteración del equilibrio económico contractual*	*Afectación de la necesidad satisfacer*
	Probabilidad	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Medio – Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Raro*	*Raro*
	Categoría	*1*	*1*
RESPONSABLE		*Contratista*	*Entidad contratante / Contratista*
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		*Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial*	*Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual*
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	*Probabilidad*	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Bajo*	*Bajo*
	Categoría	*2*	*2*
SEGUIMIENTO	*Afecta la ejecución contractual?*	*Si*	*Si*
	Responsable de implementar su tratamiento	*Dependencia originadora de la necesidad*	*Dependencia originadora de la necesidad*
	Fecha de inicio del tratamiento	*Época de inicio de ejecución del contrato*	
	Fecha de terminación del tratamiento	*Época de inicio de liquidación del contrato*	
MONITOREO Y REVISIÓN	*Cómo se realiza*	*Revisión permanente de las condiciones contractuales*	*Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista*
	Periodicidad	*Mensual*	*Permanente*

La presentación de la oferta por parte de FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, implicará entonces, su aceptación, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

ANÁLISIS DE RIEGSOS Y AMPAROS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, FOMCULTURA FONDO MUXTO DE CULTURA DEL HUILA, constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 22.2.1.2.3.1.2. de Decreto 1082 del 2015, los siguientes amparos

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de orden laboral	Póliza de seguros	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más
Amparo de devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	Cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado	Duración del contrato y hasta su liquidación.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)	X	
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Palermo (H), octubre de 2026

JESUS MARIA LOZADA CAMACHO[1]
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

[1] **Nota:** El presente documento se aprueba mediante su remisión desde el correo electrónico institucional del funcionario competente, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE:Maira alejandra Ramirez Olaya	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	***CARGO***: Abogada de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal